opusdei.org

Procedimiento para reclamaciones institucionales ante la Prelatura

02/03/2024

En caso de reclamaciones serias y razonables de carácter institucional, con el fin de propiciar procesos de sanación, la Prelatura posee un protocolo de actuación en el que actualmente se dispone lo siguiente:

1) El tratamiento de estas reclamaciones se lleva a cabo en el país al que se refieren los hechos. 2) Allí en donde se ha considerado conveniente, el vicario regional ha constituido oficinas de sanación y resolución competentes en estas circunstancias.

En el caso del Perú, el vicario regional ha iniciado el proceso para establecer Oficinas de Sanación y Resolución, de ámbito nacional, con competencia para tratar las reclamaciones institucionales ante el Opus Dei y propiciar los procesos de sanación que se vean oportunos.

3) La reclamación se debe dirigir hacia las oficinas del vicario regional, contactando con el coordinador a través del correo electrónico siguiente: escucha.pe@opusdei.org.

pdf | Documento generado automáticamente desde https://

opusdei.org/es-pe/article/ procedimiento-para-reclamacionesinstitucionales-ante-la-prelatura/ (02/12/2025)